

Contribuyente: CARLOS ALBERTO ARELLANO UNZUETA R.U.T. N°: [REDACTED]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: (SUCURSAL) AVDA BERNARDO OHIGGINS 757, SAN FERNANDO
Contribuyente enrolado: Si

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: **NO OTORGA BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS POR LA VENTA DE DOS BEBIDAS C/U A \$ 300, A PETICION DEL FISCALIZADOR EMITE BOLETA N° 50078, EN RECONOCIMIENTO DE LA INFRACCION FIRMA DENUNCIO. INFRACCION GRAVE.**

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1806030561.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLICASE al contribuyente una multa de **\$95362** y una clausura de su establecimiento por 6 días.

II. REBÁJASE la multa a **\$47681** y **CONDÓNASE 6** días de la sanción de clausura, aplicándose 0 días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 30-07-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

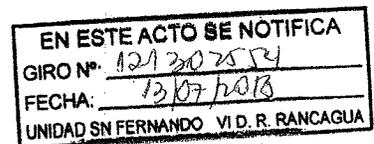
ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1295544
Monto de la operación: 600
Fecha de la infracción: 15-06-2018
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 95362	6
Condonación	\$ 47681	6
Sanción Aplicada	\$ 47681	0

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0
Fecha inicio clausura: -
Fecha término clausura: -



Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.



[Firma]
FIRMA CONTRIBUYENTE